

# E D I C T O

## EMPLAZATORIO

### DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

#### **CITA Y EMPLAZA**

**A LOS TERCEROS INDETERMINADOS PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DEL C.E.D., Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN,** para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado **05-000-31-20-002-2021-00038 00 (Fiscalía 45 ED. Rad. 1100160990682019-00316)** del cual se **ASUMIÓ CONOCIMIENTO mediante auto de sustanciación Nro. 195 de fecha 07 de septiembre de 2021,** siendo afectada la SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ANTIOQUEÑA S.A.S (C.I. ANEXPO SAS) – REPRESENTANTE LEGAL – MAURICIO ALEXANDER CABALLERO HERNÁNDEZ con NIT 900332718-9, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de sustanciación Nro. 337 de 22 de noviembre de 2022, en relación con el siguiente bien: TIPO DE BIEN: ORO, CANTIDAD: 5.074 GRAMOS, TOTAL PESOS APROX: SEGÚN PRECIO DE VENTA SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$ 714.437.212,70, DEPÓSITO JUDICIAL: 58190208, SEDE DEL BANCO DONDE FUE DEPOSITADO BANCO DE LA REPUBLICA (MEDELLIN -ANTIOQUIA), INCAUTADO A SEBASTIAN DIAZ RESTREPO, PROPIETARIO: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES S.A.S. (C.I. ANEXPO SAS)<sup>1</sup>. **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014. El presente EDICTO permanecerá fijado en la Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, será publicado en la página web de la Rama Judicial durante el mismo término, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes, **HOY VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL**

---

<sup>1</sup> Información extraída de la demanda de extinción de dominio, obrante en el cuaderno segundo de la Fiscalía y del auto de sustanciación N° 195 de 07 de septiembre de 2021 que avocó conocimiento dentro de la causa.

**VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA EL DÍA CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).**

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.



**LORENA AREIZA MORENO**  
SECRETARIA

**RADICADO PROCESO: 05000 31 20 002 2021-00038-00**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija y publica el presente EDICTO conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708, **HOY VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**



**LORENA AREIZA MORENO  
SECRETARIA**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** El presente edicto permaneció fijado los días **VEINTISIETE (27), VEINTIOCHO (28), VEINTINUEVE (29), TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, desfijándose en esta última fecha siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.



**LORENA AREIZA MORENO  
SECRETARIA**